

DECRETO ALCALDICIO N° 007259
Casablanca, 07 OCT 2019

VISTOS



- 1.- Lo solicitado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 7171 de fecha 03 de octubre de 2019.
- 3.- Las facultades que me confieren la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 7171 de fecha 03 de octubre de 2019, se otorga Beca Deportiva a don **SEBASTIÁN ALONSO LEMUS PEÑA**, cédula nacional de identidad N° 22.873.421-7, el cual por ser menor de edad es representado por su madre y apoderada doña **JANET JESSICA PEÑA JEREZ**, Cédula de Identidad N° 12.464.698-7, beca que será utilizada en gastos de pasaje aéreo, inscripción, acreditación, alojamiento, alimentación, traslados, para participar en el Festival Sudamericano de Ajedrez de la Juventud 2019.
- 2.- Que, por error involuntario se digitó de manera errónea la fecha en que se realizará el campeonato el Festival Sudamericano de Ajedrez de la Juventud 2019, en el sentido que dice "a realizarse el día 06 de octubre de 2019, en Buenos Aires, Argentina", y lo correcto es "a realizarse entre los días 01 y 06 de diciembre de 2019, en Buenos Aires, Argentina".
- 3.- Que, el Decreto Alcaldicio señalado debe ser rectificado.

DECRETO:

- I.- Apruébese rectificación de Decreto Alcaldicio N° 7171 de fecha 03 de octubre de 2019, que otorga Beca Deportiva a don **SEBASTIÁN ALONSO LEMUS PEÑA**, cédula nacional de identidad N° 22.873.421-7, el cual por ser menor de edad es representado por su madre y apoderada doña **JANET JESSICA PEÑA JEREZ**, Cédula de Identidad N° 12.464.698-7, beca que será utilizada en gastos de pasaje aéreo, inscripción, acreditación, alojamiento, alimentación, traslados, para participar en el Festival Sudamericano de Ajedrez de la Juventud 2019, en el sentido que dice "a realizarse el día 06 de octubre de 2019, en Buenos Aires, Argentina", y lo correcto es "a realizarse entre los días 01 y 06 de diciembre de 2019, en Buenos Aires, Argentina".
- II.- En lo no rectificado, se mantiene vigente plenamente Decreto Alcaldicio primitivo.
- III.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, deberá fiscalizar el cumplimiento del presente Decreto

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LEONEL BUSTAMANTE GONZÁLEZ
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



RODRIGO MARTÍNEZ ROCA
Alcalde
Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución
Dideco.
RMR/JRC/egp.